



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR JHONN FREDY GÓMEZ MORENO Y OTROS CONTRA ÓSCAR IVÁN BAUTISTA ORJUELA Y OTROS RADICACIÓN No.2021-00172-00.-

Continuando con el trámite del proceso se tiene que los demandados CARLOS ANDRES AVILA Y HERNANDO GOMEZ DIAZ fueron notificados de conformidad a lo indicado por la ley 2213 de 2022 y dentro del término de traslado no se pronunciaron por lo que se tiene por **NO CONTESTADA** la demanda.

De otro lado, al verificarse que el extremo pasivo se encuentra debidamente notificado y que los señores Oscar Iván Bautista y Edison Giovanni Arévalo se pronunciaron proponiendo únicamente excepciones de mérito, se **ORDENA** correr traslado de las mismas a la parte demandante por el término de **cinco (05) días**. (Art 370 CGP)

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7228455a044a510f00ab416e616fdc1a9c895c29397e81bcc6f451fc11bdf9b7**

Documento generado en 31/10/2022 05:21:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>